



ACTA DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO MIXTO SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO –AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2016

En Santander, a 12 de Febrero, siendo las 11:30 horas, según lo previsto en el artículo 23 de la Orden HAC/33/2015, de 25 de septiembre de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2015 las subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo, se reúne el Grupo de Trabajo Mixto (GTM) encargado de realizar la selección de personal y alumnado del Taller de Empleo: **“Taller de Empleo desarrollo forestal, repoblaciones forestales, tratamientos silvícolas en el sur de Cantabria”** del Ayuntamiento de Campo de Enmedio con la asistencia de las siguientes personas:

En representación del Servicio Cántabro de Empleo (SCE):

- M^a Asunción Martín Ayllón, actuando en calidad de Presidente/a.
- Olga Arce Mariño, actuando en calidad de Secretario/a.

En representación de la Entidad promotora, Ayuntamiento de Campoo de Enmedio:

- Ana Belén García Pérez, actuando en calidad de vocal.
- Luis Miguel Santiago Martín, actuando en calidad de vocal.

Con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- Determinación de las necesidades de personal del proyecto objeto de selección.
- Aprobación de las convocatorias del personal que vaya a ser subvencionado por el Servicio Cántabro de Empleo.
- Criterios para la preselección de los candidatos a alumnos/as y contenido de la oferta de empleo.
- Ruegos y preguntas.
- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Se da por válidamente constituido el Grupo de Trabajo Mixto con la composición indicada anteriormente y se adoptan los siguientes ACUERDOS:

1.º Se asumen las Bases generales de los procesos de selección de personal y alumnado de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de 2015 aprobadas por resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo el 21 de enero de 2016.

2.º Se aprueban, como **Anexo I**, la determinación de las necesidades de personal del proyecto.

3.º Se aprueban, como **Anexo II**, las fichas-convocatorias del personal que vaya a ser subvencionado por el Servicio Cántabro de Empleo.

Las convocatorias de cada uno de los puestos de personal que se convocan serán objeto de difusión a través de su publicación en el Tablón de anuncios del Servicio Cántabro de Empleo, sito en el Paseo General Dávila 87, planta baja, en Santander.

A meros efectos informativos, se acuerda dar difusión de las mismas a través del Tablón de anuncios de la Entidad promotora, del Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Reinosa y del Tablón de anuncios de EmpleaCantabria y sitio Web del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com).

3.º Se acuerda que el contenido de la oferta de actividad que deberá presentar la Entidad promotora ante la oficina de empleo que le corresponde, para la selección del alumnado, se ajuste a los criterios expresados en el **Anexo III**.

4.º Ruegos y preguntas: no se realizan para su constancia en acta.

5.º Leída por el/la secretario, se aprueba el acta de la reunión.



GOBIERNO
de
CANTABRIA



TALLERES DE EMPLEO

Grupo de Trabajo Mixto



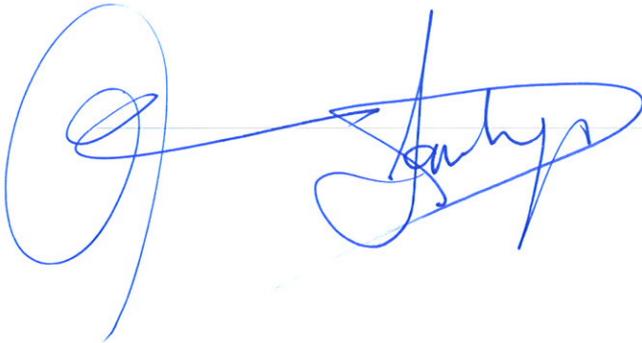
Ayuntamiento de Campoo de Enmedio

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 13:30 horas del día de su inicio.

EL/LA PRESIDENTE



EL/LA SECRETARIO


_____

ANEXO I

DETERMINACION NECESIDADES PERSONAL

Se acuerda que el Taller de Empleo del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio cuente con el siguiente equipo de trabajo:

- Un/a Director/a del Taller de Empleo a jornada completa.
- Un/a Administrativo/a, a jornada completa.
- Un/a Monitor/a de "replantaciones forestales y tratamientos silvícolas" a jornada completa.

ANEXO III/1

Proyecto	Taller de Empleo del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio: "Taller de Empleo desarrollo forestal, repoblaciones forestales, tratamientos silvícolas en el sur de Cantabria"
Denominación	Docente en repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas
Numero de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	<p>a) Estar en posesión de las siguientes titulaciones (según RD 682/2011 de 13 de Mayo):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. ▪ Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. ▪ Técnico Superior de la familia profesional de Agraria. ▪ Certificado de profesionalidad de nivel 3 del Área profesional de Forestal de la familia profesional de Agraria. <p>b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir.</p> <p>c) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver anexo II/4)</p> <p>La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio.</p> <p>Retribución bruta mensual, aproximada: 1626,78 €/mes.</p> <p>HASTA el 18 de Febrero de 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud en modelo oficial. ▪ Currículum Vitae. ▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.
Plazo de presentación de solicitudes	
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	
Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa como formador/a en programas de formación y empleo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos
Experiencia profesional previa relacionada con la especialidad a impartir.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Experiencia profesional previa como formador/a en Certificados de Profesionalidad de la familia profesional de Agraria.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas.	Máximo de 2 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Por tener la condición de persona en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cantabro de Empleo	0,50 puntos.
Puntuación máxima:	11,50 puntos

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

ENTREVISTA: Puntuación máxima 5,75
PRUEBA COMPLEMENTARIA: El Grupo de Trabajo Mixto podrá determinar la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta prueba será de 2 puntos.

NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA

ANEXO II/2

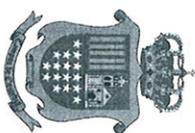
Proyecto	Taller de Empleo del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio: "Taller de Empleo desarrollo forestal, repoblaciones forestales, tratamientos silvícolas en el sur de Cantabria"	
Denominación	Personal de apoyo: Administrativo/a	
Número de plazas	1	
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.	
Requisitos específicos	<p>a) Estar en posesión del título FP Grado Medio Rama Administrativa: Formación Profesional de Grado Superior de la rama de Administración y Gestión o equivalente; o bien certificado de profesionalidad en la familia de administración y gestión nivel III.</p> <p>b) Experiencia profesional mínima de 1.095 días acumulables como administrativo en programas de fomento del empleo y/o formación profesional para el empleo.</p>	
Información sobre la plaza	<p>La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio.</p> <p>Retribución bruta mensual, aproximada: 1446,03 €/mes.</p> <p>HASTA el 18 de Febrero de 2016.</p>	
Plazo de presentación de solicitudes	<p>Solicitud en modelo oficial.</p> <p>Curriculum Vitae.</p> <p>Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.</p>	
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)		
Mérito	Puntuación	
Experiencia profesional previa en programas de formación y empleo, que incluyan Certificados de Profesionalidad, en puestos de administrativo o auxiliar administrativo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.	
Experiencia profesional en la profesión de auxiliar administrativo o administrativo, incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.	
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas.	Máximo de 2 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora.	
Por tener la condición de persona en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cantabro de Empleo	0,50 puntos.	
Puntuación máxima:	8.50 puntos	

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

ENTREVISTA: Puntuación máxima 4,25

PRUEBA COMPLEMENTARIA: El Grupo de Trabajo Mixto podrá determinar la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta prueba será de 2 puntos.

NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA



ANEXO III/3

Proyecto	Taller de Empleo del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio: "Taller de Empleo desarrollo forestal, repoblaciones forestales, tratamientos silvícolas en el sur de Cantabria"
Denominación	Director/a
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	a) Estar en posesión de un título universitario: Licenciatura, Diplomatura o Grado b) Experiencia profesional mínima como Director/a o Coordinador/a de 730 días acumulables en programas de Formación y Empleo
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a tiempo completo sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual, aproximada: 1988,27 €/mes. HASTA el 18 de Febrero de 2016.
Plazo de presentación de solicitudes	HASTA el 18 de Febrero de 2016.
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud en modelo oficial. ▪ Curriculum Vitae. ▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.
Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa como Director o Coordinador en programas de formación y empleo	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Experiencia como docente de adultos	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Por estar en posesión de títulos que habiliten para impartir la docencia del Curso Básico de Prevención en Riesgos Laborales	1 punto
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas.	Máximo de 2 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Por tener la condición de persona en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cantabro de Empleo	0,50 puntos.
Puntuación máxima:	9,50 puntos

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

ENTREVISTA: Puntuación máxima 4,75

PRUEBA COMPLEMENTARIA: El Grupo de Trabajo Mixto podrá determinar la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta prueba será de 2 puntos.

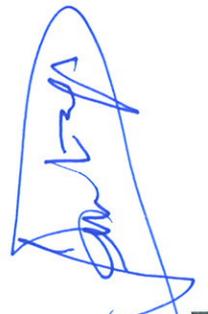
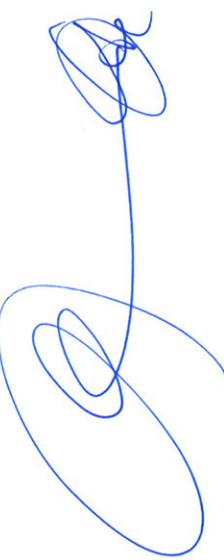
NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARAN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA

ANEXO III/4

COMPETENCIA DOCENTE

- Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
- Hay que tener en cuenta las exenciones del art.13 RD 34/2008, modificado por RD 189/2013 y desarrollada por Orden ESS 1897/2013 , siendo las más comunes:
 - o Licenciado en pedagogía, psicopedagogía o maestro, o grado de psicología o pedagogía o título de postgrado en esos ámbitos.
 - o Titulación universitaria distinta a las anteriores pero con CAP o master universitario habilitante para profesor de ESO, Bachiller, FP y EO idiomas.
 - o Experiencia docente acreditada y contrastada en FP empleo o sistema educativo de al menos 600 h en los últimos 10 años.
 - o Cursos de metodología didáctica, o formador de formadores siempre que sea anterior a 31/12/2013

ASU



ANEXO III

CRITERIOS PARA LA PRESELECCIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS QUE REALICE LA OFICINA DE EMPLEO Y CONTENIDO DE LA OFERTA DE EMPLEO.

PROYECTO: "TE Desarrollo forestal, repoblaciones forestales, tratamientos silvícolas en el Sur de Cantabria"

ESPECIALIDAD: Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas.

Los candidatos deben ser idóneos para el desempeño de los puestos de trabajo de la especialidad mencionada, desde el punto de vista de la realización de un trabajo real y de la adquisición de la formación y competencias profesionales que les permitan su inserción laboral en el sector, reuniendo las siguientes características:

- No padecer enfermedad o limitación en la actividad física, psíquica o sensorial que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.
- Edad: 30 o más años.
- Que posean los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en los certificados de profesionalidad de las especialidades que se impartan.
- Que puedan formalizar un contrato para la formación en la especialidad ofertada, de conformidad con la legislación vigente.
- Residencia: **Campoo de Enmedio, Campoo de Yuso, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas de Valdearroyo, Pesquera, Reinosa, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible.**
- En caso de no haber candidatos suficientes se realizarán sondeos en los municipios limítrofes y de ser necesario se ampliará, además, a todo el ámbito de la oficina de empleo gestora de la oferta. Si con la ampliación llevada a cabo no existieran aún suficientes demandantes preseleccionados, se ampliará el sondeo a nivel provincial.

En la preselección que se realice se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Base Segunda de las que rigen el proceso de selección del personal y alumnado de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

Número de preseleccionados/as a enviar por la oficina de empleo: de 45 a 60 candidatos/as.

Lugar, día y hora en que serán emplazados: 22 y 23 de Febrero a las 9:30 en la Oficina de Empleo de Reinosa en C/Marqués de Reinosa, 2.